

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

Con fundamento en los artículos 37, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en correlación con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 34, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta dependencia, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, expide la siguiente:

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Aceite quemado	Litro	0.4731
Acero cobrizado (copperweld)	Kilogramo	1.1688
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	6.7653
Acero inoxidable 430	Kilogramo	6.7653
Acumuladores	Kilogramo	2.0561
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.3721
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	46.9552
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	0.8146
Aluminio	Kilogramo	6.6067
Aluminio granular	Kilogramo	13.4990
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.4729
Aserrín	Kilogramo	0.0182
Balastra	Kilogramo	1.2762
Block de grafito	Kilogramo	10.8482
Boleto de metro	Kilogramo	0.5567
Bolsas de polietileno	Kilogramo	2.5848
Bronce	Kilogramo	74.4236
Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	10.1905
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	7.4885
Cable aluminio con forro	Kilogramo	7.9798
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	16.8435
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	45.1457
Cable cobre conductor (EKC y EKI)	Kilogramo	117.1028
Cable cobre y forro de plástico autosoportado	Kilogramo	26.1504
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	12.8035
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	24.8285
Cable de fuerza	Kilogramo	22.3218
Cable polilam	Kilogramo	32.4361
Cámara de hule	Kilogramo	0.4965

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Carretes de madera:		
0.60 m.	Pieza	10.5923
0.80 m.	Pieza	21.5553
1.00 m.	Pieza	31.5938
1.20 m.	Pieza	47.6593
1.40 m.	Pieza	78.0746
1.60 m.	Pieza	84.9365
1.70 m.	Pieza	98.9679
1.80 m.	Pieza	106.1120
2.00 m.	Pieza	147.5367
2.20 m.	Pieza	213.8699
Cartón	Kilogramo	0.3487
Cartón de tapas	Kilogramo	0.5446
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	0.3590
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	2.4276
Catalizador IMP-TPC-1 usado y/o agotado	Kilogramo	0.0340
Cintas correctores IBM	Kilogramo	0.6086
Cobre desnudo * (ver nota al final)		
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	33.6270
Corbatas de hule	Kilogramo	0.0813
Costales:		
a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.1907
b) Yute capacidad de 40-50 Kgs.	Pieza	1.4678
c) Yute capacidad de 70-75 Kgs. (cortados transversalmente)	Pieza	0.2858
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	2.7838
Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana	Kilogramo	1.2391
Cuñetes:		
a) Capacidad de 50 Kgs.	Pieza	9.4661
b) Capacidad de 100 Kgs.	Pieza	14.9459
Desecho ferroso:		
a) Primera especial.- Acero al carbón, fierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	2.0206
b) Primera.- Acero al carbón, fierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	1.3731
c) Segunda.- Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	0.9526
d) Tercera.- Fleje, lámina y cable galvanizado.	Kilogramo	0.8487
e) Mixto contaminado	Kilogramo	0.3339
Desecho ferroso proveniente de:		
a) Compactadoras	Kilogramo	3.1830
b) Motoconformadoras	Kilogramo	3.1368

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
c) Pavimentadoras	Kilogramo	2.7823
d) Petrolizadoras	Kilogramo	2.5150
e) Tractores	Kilogramo	3.0494
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	2.9313
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	2.2607
Desperdicios alimenticios:		
a) Proveniente de cocina	Kg./lt.	0.2540
b) Proveniente de comedor y dietología	Kg./lt.	0.2228
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.2032
Durmientes de madera de 4a.	Pieza	3.7814
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	2.4764
Escoria de bronce	Kilogramo	57.3158
Escoria de hierro	Kilogramo	0.3245
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	4.7566
Fierro colado	Kilogramo	1.1712
Garrafón:		
a) Plástico de un galón	Pieza	0.2712
b) Plástico de 18 lts.	Pieza	1.3553
c) Plástico de 20 lts.	Pieza	1.5350
d) Plástico de 50 lts.	Pieza	3.7501
e) Vidrio de 20 lts.	Pieza	3.8420
Grasa de coco	Kilogramo	2.3318
Grasa de soya	Kilogramo	2.1990
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	3.5638
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	0.1949
Lata alcoholera	Pieza	3.6471
Latón	Kilogramo	67.8753
Leña común	Kilogramo	0.0391
Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:		
a) Hasta 3.9 grs./lt.	Litro	13.5581
b) De 4.0 grs./lt. hasta 4.9 grs./lt.	Litro	17.4318
c) De 5.0 grs./lt. hasta 5.9 grs./lt.	Litro	21.3056
d) A partir de 6.0 grs./lt.	Litro	23.2424
Literas (tubulares)	Kilogramo	0.9526
Luminaria (desecho)	Kilogramo	1.0167
Llantas:		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	0.9509
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.1982
Machimbradoras manuales	Kilogramo	5.6867
Madera creosotada	Kilogramo	0.0781
Madera de empaque	Kilogramo	0.2369
Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.3126

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	0.6339
Mancuerna de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	2.1613
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia	Kilogramo	0.9795
Papel archivo	Kilogramo	0.3957
Papel archivo con calca	Kilogramo	0.1485
Papel cesto	Kilogramo	0.0378
Papel con tubo	Kilogramo	0.7461
Papel de capa o lomo	Kilogramo	0.8565
Papel de revoltura	Kilogramo	0.2446
Papel kraft	Kilogramo	0.2876
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	1.0088
Papel periódico	Kilogramo	0.4084
Papel pliego impreso	Kilogramo	0.4470
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	0.7602
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	0.3811
Papel viruta color	Kilogramo	0.3497
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	0.2802
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.0831
Pintura caduca y gelada	Litro	0.7505
Plástico	Kilogramo	1.0410
Plástico acrílico	Kilogramo	1.6044
Plomo	Kilogramo	25.7327
Plomo con clavo y pabilo	Kilogramo	22.1341
Polietileno	Kilogramo	1.1168
Polipropileno	Kilogramo	2.0726
Polvo de grafito	Kilogramo	0.2478
Postes de concreto	Pieza	25.4171
Postes de madera	Kilogramo	0.2166
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	22.0823
Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	0.3245
Rebaba de aluminio	Kilogramo	12.8252
Rebaba de bronce	Kilogramo	47.9726
Rebaba de cobre	Kilogramo	59.4749
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	0.4356
Residuos de catalizador	Kilogramo	0.0269
Riel de ferrocarril:		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	2.1389
b) 4 Rayas menor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	2.0912
Rodillos de computadora	Kilogramo	0.7678
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	2.3266

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Sacos:		
a) Manta	Pieza	1.3839
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	2.1345
c) Polipropileno	Pieza	3.1218
d) Polipropileno (pedacería)	Kilogramo	1.8767
Tambos de lámina capacidad de 200 lts.:		
a) Buenos	Pieza	44.0394
b) Regulares	Pieza	22.7549
c) Mal estado (picado o corroído)	Pieza	8.8509
Tambos de plástico capacidad de 200 lts.	Pieza	69.7963
Tarjeta IBM	Kilogramo	1.9738
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	0.6617
Tierra de plomo	Kilogramo	11.9875
Tierra de zinc	Kilogramo	11.8099
Transformadores de corriente	Kilogramo	4.0086
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	2.5803
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	5.4203
Trapos:		
a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	5.6786
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	2.8749
Tubería admiralty	Kilogramo	59.8110
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	147.0530
Tubería HK 40	Kilogramo	18.1422
Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m. de longitud con diámetro exterior:		
a) Hasta 33.40 mm. (1 5/16")	Kilogramo	20.9168
b) Mayor de 33.40 mm. hasta 114.30 mm. (4 1/2")	Kilogramo	15.3428
c) Mayor de 114.30 mm. hasta 219.08 mm. (8 5/8")	Kilogramo	11.7165
d) Mayor de 219.08 mm. hasta 406.40 mm. (16")	Kilogramo	9.5140
e) Mayor de 406.40 mm. hasta 1,219.20 mm. (48")	Kilogramo	7.4461
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.0725
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.0602
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	28.3911

***Nota:** El valor mínimo del desecho de cobre desnudo por kilogramo, es difundido diariamente en la siguiente dirección: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>

Los valores de la presente Lista, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y regirán durante el periodo comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2015.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de febrero de 2015.- La Titular de la Unidad, **María del Carmen Tozcano Sánchez.**-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con Constructora Tonantlalli, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente S.P. 04/2012.

CIRCULAR No. SFP.113.20142.02.0211.2015

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON CONSTRUCTORA TONANTLALLI, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 26 y 37 fracciones VIII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en correlación con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 62, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2o., 3o., 4o., 8o., 9o., primer párrafo, 70, fracción VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, 50, fracción IV, 59, 60, fracción IV y antepenúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 114, 115 de su Reglamento; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento al resolutivo segundo de la resolución dictada el veintidós de enero de dos mil quince, en el expediente número SP. 04/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción a proveedor incoado a Constructora Tonantlalli, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la citada empresa no podrá participar en procedimientos de contratación, ni celebrar contrato alguno con Diconsa, S.A. de C.V., así como con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública, Procuraduría General de la República, y de las entidades federativas, por un plazo de dos años, seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 26 de enero de 2015.- Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., **Rogelio Elizalde Menchaca**.- Rúbrica.